

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 24 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA**

2061.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE	EXpte N°	N° DE ORDEN	FECHA
ABOU-HOUBAI KARFACHI	277/12	4859	17/07/2013
MARIMA KARROUMI	245/13	4874	12/07/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 25 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA**

2062.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 25 de julio de 2013, registrada con el número 1186:

"Vista la petición formulada por el Presidente del la CASA DE MELILLA EN VALENCIA mediante escrito presentado en fecha 28 de junio de 2013, en el que se interesa una ayuda para sufragar gastos relativos a obras que se precisan por deficiencias de la sede social.

Habida cuenta la existencia de crédito adecuado y suficiente a los efectos, y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 22 de julio de 2013, por el que se expone que existen razones de interés público y social que justifican la concesión directa de la subvención, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, VENGO EN ORDENAR el abono a la CASA DE MELILLA EN VALENCIA, con domicilio en Valencia, calle General Barroso, 55 bajo y CIF G 96206560, de la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000€), en concepto de subvención a justificar y compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, con cargo al RC nº de operación 12013000003442, que deberá destinarse a obras que se precisan por deterioros de la sede social., otorgándose un plazo máximo de tres meses, a partir del abono efectivo de la subvención, para la realización del objeto subvencionado.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, a cuyas actuaciones de comprobación y control financiero queda obligado el beneficiario.